



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R. D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales



Dicta la Resolución No.28/2018.-

Visto: El Listado de Integrantes del Seguimiento y control del Presupuesto Participativo Municipal, enviado por la Administración Municipal para conocimiento y ponderación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión Especial, designada al efecto

Considerando: Que Cabildo Abierto es el evento que aprueba el Plan de Inversión Municipal, en el cual están contenidas las necesidades más prioritarias identificadas, así como los proyectos y obras acordadas que deberá el Ayuntamiento ejecutar el año siguiente, y elige el Comité de Seguimiento y Control Municipal.

Considerando: Que es una facultad del Alcalde y el Concejo de Regidores /as, elegir durante la celebración de Cabildo Abierto al Comité de Seguimiento y Control Municipal; cada uno de los barrios, sub barrios o sectores beneficiario con la inversión, tendrán dos representantes (un hombre y mujer), los cuales serán juramentados por Alcalde (sa) y/o el Presidente del Concejo de Regidores.

Considerando: Que la constitución de los Comités de Seguimiento y Control Municipal, se hará mediante una Resolución del Concejo de Regidores.

Considerando: Que el Comité de Seguimiento y Control Municipal, en su primera reunión ordinaria, elegirá entre sus integrantes a un coordinador/a, y un secretario/a, y a cualquier otro miembro para las responsabilidades que se consideren necesarias. El o la coordinador/a, tendrá la responsabilidad de convocar las reuniones y de supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el colectivo y ser vocero del Comité.

Considerando: Que el Comité de Seguimiento y Control Municipal, poseen el mandato por Resolución Municipal de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo, y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que estas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posible, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborado.

Cont...

Res. No.28/2018.

Considerando: Que este Comité tiene como función supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales, aprobado por el Presupuesto Participativo, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria..

Considerando: Que este Comité debe conocer los presupuestos de las obras y dar seguimiento a la ejecución de las mismas. Para tales fines, las autoridades municipales y las unidades de ejecución deberán facilitar al Comité toda la documentación relacionada con el Plan de Inversión Municipal, y de las obras a ser realizadas, de rendirle informes periódicos sobre estos asuntos.

Visto: La Ley 176-07, en sus artículos 243 y 244, que tratan sobre la conformación y funciones del Comité de Seguimiento y Control

Visto: El Ante-Proyecto enviado por el Alcalde David Collado, a través de la Secretaria General, para la aprobación del Comité de seguimiento del Presupuesto Participativo.


Resuelve


Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, Los Delegados que fueron Seleccionados en las Asambleas Comunitarias de las Circunscripciones: 1, 2, 3 del Distrito Nacional.

Segundo: Aprobar como al efecto **aprueba**, la conformación de los Comités de Seguimiento y Control del Presupuesto Participativo.

Tercero: Autorizar a la Administración, para su publicación, conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Catorce (14) días del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).


Lic. Víctor E. Ogando
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

